



NORMATIVIDAD COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Director: Carlos Páez Martín

JUSTIFICACIÓN

El presente curso ha sido estructurado y diseñado por ODIN Petroil S.A. "Petroil" en asocio con FENALCO y el Centro de Conciliación y Arbitraje de FENALCO, con el objetivo de llevar a favor de los Agentes de la Cadena de Combustibles en Colombia, una actualización sobre aspectos importantes del Decreto 1073 de 2015 recientemente modificado, entre otras normas que regulan el sector de los combustibles, además de ofrecer un enfoque diferente con respecto a la transición energética y una actualización sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en fuentes fijas y móviles.

VALOR AGREGADO

Al finalizar este seminario, los estudiantes estarán actualizados sobre los cambios recientes en materia de normatividad y regulación económica para los combustibles líquidos, y sobre los cambios en materia de reglamentación ambiental para las emisiones de fuentes móviles.

¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO?

Dirigido especialmente a los siguientes Agentes de la Cadena de Combustibles: Grandes Consumidores, Mayoristas, Mayoristas de Combustibles para Quemadores Industriales y Comercializadores Industriales.

MÓDULO 1. ANTECEDENTES NORMATIVIDAD SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Decretos 1073 de 2015, 1281 de 2020, y 1135, 1505 y 1648 de 2022.

MÓDULO 2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GUÍAS DE TRANSPORTE

Decreto 1135 de 2022.

MÓDULO 3. METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN ZONA DE FRONTERA

Decreto 1135 de 2022. Cambios planteados en el proyecto de Reforma Tributaria.

MÓDULO 4. CAMBIOS EN REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES, PROHIBICIÓN EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES OBJETO DE ESTABILIZACIÓN POR FEPC, PUNTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÉTICOS Y NORMATIVA APLICABLE A BIOCOMBUSTIBLES

Decreto 1135 de 2022.

MÓDULO 5. PLAN DE CONTINUIDAD PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PLAN DE EXPANSIÓN DE POLIDUCTOS

Decretos 1281 de 2020 y 1135 de 2022.

MÓDULO 6. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Decretos 1505 y 1648 de 2022

MÓDULO 7.

Introducción regulación económica de la CREG para los combustibles líquidos.

MÓDULO 8. REGULACIÓN CREG DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Resoluciones expedidas y próximos temas a analizar.

MÓDULO 9. REGLAMENTACIÓN SOBRE EMISIONES DE FUENTES MÓVILES

Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente.

MÓDULO 10:

Perspectivas del sector de combustibles líquidos considerando las políticas del nuevo Gobierno Nacional.

CONFERENCISTAS

CARLOS DAVID BELTRÁN

Especialista Senior del sector energético con conocimiento en temas técnicos, regulatorios y económicos sectoriales. Experiencia laboral en el desarrollo de políticas públicas sectoriales, seguimiento y control de agentes, regulación económica y consultoría sobre combustibles líquidos, gas natural y GLP.

JULIÁN GAMA FLÓREZ

Abogado especialista en derecho administrativo, con amplia experiencia en el sector de Oil & Gas manejando proyectos de impacto social y económico en comunidades ubicadas en zonas de frontera. Facilitador de sinergias entre los diferentes agentes de la cadena de suministro de combustibles y las entidades regulatorias del estado, asegurando el cumplimiento de los procesos normativos y regulatorios del sector.



Fecha:
11 de abril
de 2023



Intensidad:
20 horas
Lunes a jueves
6pm a 8pm



- Valor: \$ 1.150.000
- Pronto pago \$950.000 hasta el 27 de marzo
- Apartar el diplomado: \$200.000
- Inscripción de 3 personas: \$750.000 c/u
- Inscripción de 2 personas: \$ 800.000 c/u

FORMAS DE PAGO:

Banco	Tipo	No. cuenta
Bancolombia	Ahorros	944 000 26 798*
Bogotá	Ahorros	035 138 536
Davivienda	Ahorros	0092 0036 5832
Occidente	Corriente	250 061 660
BBVA	Corriente	074 00 4060
Caja social- PSE	Corriente	2100 374 7026

Titular de la cuenta:

Fenalco Bogotá
NIT: 860 009 161-9

***Convenio:** 20812

•Pago con tarjeta de crédito



Contacto: 3155684040 / 3160246014 / formacionacademica@fenalcobogota.com.co

1. El diploma y la constancia de asistencia se entregarán si el estudiante asiste al menos al 80% de las clases.
2. Se tomará asistencia al inicio y al finalizar cada sesión.
3. Los estudiantes deberán leer el material que se les enviará a sus correos y estar preparados para cada clase.
4. Se evaluará el aprendizaje de los módulos planteados de acuerdo con el cronograma de clases.
5. Sólo habrá devolución de dinero, hasta un día antes del inicio del curso y en todo caso, se descontarán los costos de transacción y gravámenes financieros.
6. Por falta de asistencia de los participantes inscritos, aforo o razones ajenas a nuestra voluntad, El Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco y Páez Martín Abogados se reserva el derecho de cancelar el programa o de modificar las fechas establecidas para su realización.
7. A la fecha del 17 de abril 2023 debe estar **cancelada la totalidad del diplomado**, en caso contrario el usuario del estudiante quedará inactivo en la plataforma y por lo tanto no podrá ingresar a las clases.

TÉRMINOS Y CONDICIONES